



# AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento  
**SUB17I009G**

Código de Expediente  
**SUB/2023/27**

Fecha y Hora  
**27/09/2023 10:55**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2J3B6H1M0B570B5M00Y7**

Ayuntamiento de Pravia  
Decreto de la Alcaldía  
27/09/2023  
632/2023

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES

Vista la resolución de inicio de expediente de concesión de subvenciones nominativas a las parroquias rurales, de 17 de abril de 2023.

Vista la propuesta de convenio de colaboración para el otorgamiento de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria municipal de fecha 19 de septiembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal, de fecha 22 de septiembre de 2023, por el que se informa favorablemente la propuesta de convenio que regirá la concesión de la subvención.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art.25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan una beneficio social.

En este sentido el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la Parroquia Rural de los Cabos con el objeto de colaborar con los gastos de funcionamiento de la parroquia rural y la prestación de servicios que le son propios.

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El expediente para la concesión de la subvención se inició de oficio mediante Resolución de 17 de abril de 2023.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a esta Alcaldía. Por parte de la parroquia se presentó la documentación referida a estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, necesaria para la concesión de la subvención.

Una vez examinada la documentación presentada, constatando que la Parroquia Rural de los Cabos cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvención, y vistas las cláusulas del convenio regulador de la misma,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Parroquia Rural de los Cabos.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Parroquia Rural de los Cabos, con CIF P3300018C , subvención por importe de **7.250 €** con el objeto de colaborar económicamente en los gastos de funcionamiento de la parroquia rural y la prestación de servicios que le son propios, de acuerdo a lo previsto en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pravia para los años 2021-2023 y con cargo a la partida presupuestaria **920/76803**.

Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria de la subvención, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Pravia.

EL ALCALDE

DOY FE,  
EL/LA SECRETARIA

*ALVAREZ SUAREZ, DAVID*  
*Alcalde*  
*Ayuntamiento de Pravia*  
*27-09-2023 12:36:54*

CARUS ALVAREZ, MARIA  
Secretaria  
27/09/2023 12:56